Criterios de participación y requisitos de conducta, responsabilidad y compromiso escolar para salidas pedagógicas y giras de estudio.

El Colegio Los Agustinos de Maule promoverá la participación de los estudiantes en actividades complementarias, salidas pedagógicas y giras de estudio, considerando que estas instancias constituyen oportunidades de aprendizaje, formación integral y desarrollo de habilidades sociales. Asimismo, se fomentará en los estudiantes el compromiso con la buena convivencia educativa, la responsabilidad, la asistencia regular y el cumplimiento de sus deberes académicos.

Para la participación en giras de estudio y actividades institucionales de carácter complementario, recreativo o representativo, el establecimiento podrá establecer criterios de idoneidad conductual y responsabilidad, considerando los siguientes antecedentes:

a) Registrar dos o más anotaciones negativas por faltas graves o gravísimas en el Libro de Clases, de acuerdo con la tipificación establecida en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, habiendo ya generado un proceso de diálogo con el estudiante, con la finalidad de promover un buen comportamiento.

b) Mantener una medida vigente de condicionalidad de matrícula o un compromiso formal de conducta, cuando los antecedentes que la fundamentan sean pertinentes para evaluar la seguridad y responsabilidad del estudiante durante la actividad.

c) Presentar un porcentaje de asistencia inferior al 85%, sin antecedentes que justifiquen dicha situación y sin evidenciar un compromiso efectivo de mejora en la asistencia escolar.

d) Mantener un compromiso formal de mejoramiento del rendimiento académico, debido a dificultades significativas en sus resultados de aprendizaje, sin evidenciar avances, responsabilidad o cumplimiento de los acuerdos establecidos con el establecimiento.

La concurrencia de uno o más de estos antecedentes dará lugar a una evaluación individual por parte del Equipo Directivo, Inspectoría General y Coordinación de Convivencia Educativa, según corresponda, quienes determinarán fundadamente la pertinencia de autorizar la participación del estudiante en las actividades señaladas, considerando la gravedad de los antecedentes, su comportamiento reciente, los compromisos adquiridos y los avances demostrados.

La eventual determinación de no autorizar la participación deberá ser comunicada oportunamente al padre, madre o apoderado, indicando los fundamentos de la decisión y dejando registro de los antecedentes que la respaldan.

Propósito formativo y reconocimiento: Esta disposición busca fortalecer una cultura escolar basada en el respeto, la responsabilidad, la asistencia, el esfuerzo académico y la sana convivencia, promoviendo que los estudiantes comprendan que su participación en determinadas actividades institucionales implica también un compromiso con sus deberes y con los valores del Proyecto Educativo Institucional. Del mismo modo, se pretende reconocer y valorar a quienes demuestran una conducta responsable, compromiso con sus aprendizajes, asistencia regular y una actitud positiva hacia la comunidad educativa.